



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2022-A-MPC.

Sicuani, 14 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 180-2021-MPC-GGA-SGIEYCA/ASFL, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Informe N° 025-GGA/MPC/RFHQ-2022, el Informe N° 14-2022-GPP-MPC, de fecha 09 de febrero de 2022, la Opinión Legal N° 110-2022-OAJ-MPC, de fecha 10 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 del Art. 20º, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 3.3. del artículo 73 de la Ley N° 27972, establece que es responsabilidad de las municipalidades "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y el artículo 82 numeral 13 les concede como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 4565-2018-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Nacional EDUCCA, estableciéndose en el numeral 2.3 tercera fase: implementación, que las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2020-A-MPC, de fecha 20 de octubre de 2020, la Municipalidad Provincial de Canchis aprobó el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2020-2022;

Que, mediante Informe N° 180-2021-MPC-GGA-SGIEYCA/ASFL, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Información, Evaluación y Calidad Ambiental remite al Gerente de Gestión Ambiental el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Canchis;

Que, mediante Informe N° 025-GGA/MPC/RFHQ-2022, el Gerente de Gestión Ambiental Blgo. Raul Felipe Huaynapata Quispe, remite el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Canchis, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 14-2022-GPP-MPC, de fecha 09 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto Lic. Alberto Salazar Nuñez, emite disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Canchis, por un monto de S/. 44,500.00, en la secuencia funcional 012;

Que, mediante Opinión Legal N° 110-2022-OAJ-MPC, de fecha 10 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Reynaldo Bellido Merida, opina por la procedencia de la



Municipalidad Provincial de Canchis

aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA CANCHIS 2022;

Que, el presente Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Canchis, busca fortalecer las capacidades técnicas en educación ambiental, así como fomentar la educación ambiental en los trabajadores, comunidad estudiantil, población en general cuyo objetivo de contar con ciudadanos consientes de la importancia sobre el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, así mismo busca fomentar el valor del medio ambiente a través de la educación ambiental;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Canchis 2022, con un presupuesto de S/. 44,500.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos y 00 /100 Soles), en la Secuencia Funcional 012.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la difusión y publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. *Kan Erlinda Macedo Condor*
DNI 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. *Luz A. Turpo Diaz*
SECRETARÍA GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Gestión Ambiental
OCI.
Archivo.
KEMC/latd.